



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo. Rad. 68001-31-03-004-2022-00250-00

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente identificado de la referencia y el sistema de consulta judicial Siglo XXI, en atención a la hoja de reparto de este proceso - *consecutivo 002-*, y a la constancia secretarial-*consecutivo 003-* se observa lo siguiente:

FECHA ENTRADA AL DESPACHO: 05/septiembre/2022

CONSTANCIA- SE DEJA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE DE ACUERDO AL ACTA DE REPARTO, ESTA DEMANDA FUE REMITIDA DIRECTAMENTE AL DESPACHO CON OCASIÓN DE UN REPARTO ANTERIOR. SIN EMBARGO, LA DEMANDA A LA QUE HACE REFERENCIA EL REPARTO ANTERIOR CORRESPONDE AL RAD 2022-90, PROCESO EJECUTIVO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ACTIVO, Y QUE CONTIENE UNOS TITULOS VALORES DIVERSOS A LOS RECLAMADOS EN LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA.

Lo anterior permite indicar que si bien ya existe en este Despacho una demanda con las mismas partes en **estado activo** cuyo radicado es 2022-00090, también lo es que, en dicho proceso se están ejecutando títulos valores diferentes a los que se pretende cobrar en las presentes diligencias, y fue por dicha razón que no se sometió a reparto aleatorio el conocimiento de la demanda de la referencia (2022-00250), entendiéndose que se trata de un expediente totalmente diferente al que aquí ya se conoce.

Así las cosas, se hace necesario remitir la demanda de la referencia a la oficina de reparto, comoquiera que como ya se dijo no fue sometida a reparto aleatorio.

Por tanto, se dispone enviar a la oficina judicial para que se realice nuevamente reparto entre la totalidad de los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Secretaria, proceda conforme dispone el artículo 90 inciso 7 del CGP.

Notifíquese y cúmplase,

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ**

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77d09c792d97344e61d5de5d17aa0856a295d05f11b7ac58a01be062781442d7**

Documento generado en 19/09/2022 03:47:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>